

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO,
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA)
EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero, (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad, (Grupo Socialista).
D. Francisco Sánchez Fernández, (Grupo Socialista).
D^a. Carmen Dolores Sánchez Martín, (Grupo Socialista).
D^a. Susana Acosta Serón, (Grupo Popular).
D. Francisco José García Salazar, (Grupo Popular).

CONCEJALES AUSENTES.

D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2,

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2025 15:20:19
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	12/04/2025 12:53:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Padules, (Almería) a día 10 de abril de 2025, siendo las 17,04 horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, conforme al artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno, **convocada el día 8 de abril de 2025.**

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria y Urgente, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

A este respecto, antes de entrar en el ORDEN DEL DÍA, quien suscribe quiere hacer constar los siguientes hechos acaecidos:

1.- Siendo las 16,59 horas del día 10 de abril del presente año 2025, al entrar en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Padules para la celebración del mismo, se encontraba ya en su interior D^a. María del Mar Quirante M; Le he dado las buenas tardes, no ha contestado y al igual que en el pasado Pleno del día 31 de marzo, antes de comenzar el mismo se ha puesto a hacerme fotografías sin mi consentimiento.

Efectivamente, las Sesiones de los Plenos son públicas, como dice el artículo 88.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pero aún no había comenzado el Pleno.

2.- Siendo las 17 horas y 4 minutos del día anteriormente indicado, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Padules para celebrar la Sesión Extraordinario y Urgente del mismo, el Sr. Alcalde tras encender el micrófono e indicar que se inicia el Pleno, pregunta a D^a. María del Mar Quirantes M. que si va a grabar o a hacer fotografías. Ella no le responde. Le pregunta por segunda vez y tampoco le responde. Le dice por tercera vez que, por educación y respeto a la

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	aRs0o9NEpjcYezIIRlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2025 15:20:19
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	12/04/2025 12:53:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRs0o9NEpjcYezIIRlyxBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presidencia del Pleno, le responda y ella tampoco le contesta. El Sr. Alcalde considera que le está faltando el respeto y ante esta situación le pide que abandone la sala. Se niega a hacerlo. Nuevamente le repite que abandone la sala, porque el Pleno no es un circo, con todos los respetos a quienes se dedican a ello, sino un lugar donde se deben hablar los problemas del pueblo.

En ese momento, D^a. María del Mar Quirantes M. señala que no ha empezado el acto público y que no le tiene que contestar.

(Sin embargo el Pleno había comenzado a las 17 horas y 4 minutos mediante declaración expresa del Sr. Alcalde). Ante esta situación el Sr. Alcalde le pide en varias ocasiones que abandone la sala. No lo hace y entonces el Sr. Alcalde señala no respeta la Presidencia del Ayuntamiento y que va a llamar a la Guardia Civil para que la desalojen de la sala. Considera que le está faltando el respeto al Sr. Alcalde que lo único que ha hecho es hacerle una pregunta y que tiene derecho a que se le conteste. Y el Sr. Alcalde suspende el Pleno y llama a la Guardia Civil.

Dado que tardaba en llegar la Guardia Civil, el Sr. Alcalde decide reanudar el Pleno a las 17 horas y 47 minutos e indica a D^a. María del Mar Quirantes M. que está expulsada del Pleno, que no debería estar en la sala y que es una falta de respeto hacia este Alcalde.

A continuación se entra en el ORDEN DEL DÍA, comenzando el Sr. Alcalde a explicar la urgencia de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que:

“b) Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno”; Y lo establecido en el artículo del ROFEL de 1986 que establece que: “Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión”.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del carácter extraordinario y urgente de la sesión del Pleno a celebrar en el día de la fecha.

Código Seguro De Verificación	aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2025 15:20:19
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	12/04/2025 12:53:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal asistentes al mismo, lo que constituye la mayoría absoluta, aprueba y ratifica el carácter extraordinario y urgente de la sesión del Pleno a celebrar en el día de la fecha.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 31 de marzo del presente año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes al Pleno, **resulta aprobada en todos sus términos, por unanimidad de todos los asistentes.**

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, del proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios, número 35PPOS24-27BI, denominada “MEJORA DE VIALES EN PADULES”, con una presupuesto de 156.260,85 €, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que el proyecto comprende tanto alcantarillado, agua potable, luz eléctrica, cambio de asfalto y arreglo total de la calle del Río. Y añade, que es posible que sobre algún dinero de arreglar la calle.

La Concejala D^a. Susana Acosta Serón, (Grupo Popular) pregunta al Sr. Alcalde si el dinero que sobre se puede destinar a arreglar otras calles o algún trozo de calle que esté mal.

El Sr. Alcalde señala que el dinero no es del Ayuntamiento sino que cualquier variación que se haga del proyecto hay que solicitarla a la Diputación, pero añade que que ésta no hace el proyecto si el importe es inferior a 50.000,00 € al tratarse de Planes Provinciales. No obstante, señala que se intentará convencer para hacer algún proyecto pequeño.

Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios, número 35PPOS24-27BI, denominada “MEJORA DE VIALES EN PADULES”, con una presupuesto de 156.260,85 €, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este Municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, **el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus asistentes, ACUERDA:**

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2025 15:20:19
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	12/04/2025 12:53:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios, número 35PPOS24-27BI, denominada “MEJORA DE VIALES EN PADULES”, con una presupuesto de 156.260,85 €. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen. El importe total de la inversión asciende a la cantidad de 225.000,00 € una vez incluido el IVA así como el beneficio industrial.

La aportación del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 18.000,00 € a pagar en 2 anualidades. El 50% en el presente ejercicio 2025 y el otro 50% restante durante el ejercicio 2026.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos”.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 17 horas y 53 minutos del día al inicio indicado, 10 de abril de 2025, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 12 de abril de 2025.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/04/2025 15:20:19
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	12/04/2025 12:53:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aRs0o9NEpjcYezIlRlyxBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

